

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.686

Sábado 20 de Junio de 2020

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1774992

---

---

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**AUTORIZA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, REGULADO POR EL DS N° 19 (V. Y U.), DE 2016, Y LA REALIZACIÓN DE LLAMADO A CONCURSO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN TERRENO DE PROPIEDAD DEL SERVIU REGIÓN METROPOLITANA, EN LA COMUNA DE CERRILLOS**

(Resolución)

Santiago, 15 de junio de 2020.- Hoy se resolvió lo que sigue:  
Núm. 949 exenta.

Visto:

- a) El DS N° 19 (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en los incisos tercero y quinto del artículo 1°;
- b) La resolución exenta N° 41 (V. y U.), de fecha 9 de enero de 2020, y su modificación, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2020, entre otros, a través del Programa regulado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016;
- c) El oficio ordinario N° 1.643, de fecha 15 de mayo de 2020, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, en que solicita autorización para aplicar el DS N° 19 (V. y U.), de 2016, en dos terrenos de propiedad del Serviu Región Metropolitana y efectuar un Llamado a Concurso Regional para la ejecución de proyectos habitacionales en dichos terrenos, ubicados en Ciudad Parque Bicentenario, en la comuna de Cerrillos, y

Considerando:

- a) Que, dentro de los objetivos del Minvu, se encuentra disminuir el déficit habitacional de los sectores vulnerables y medios de la población, reduciendo la inequidad y fomentando la integración social, por lo que se hace necesario generar proyectos habitacionales que cumplan dicha finalidad en todas las regiones del país.
- b) Que, en la comuna de Cerrillos, en la Región Metropolitana, existe una alta demanda de viviendas por parte de familias vulnerables, las que, de acuerdo a los datos entregados por el Censo 2017, alcanza las 1.847 viviendas, requerimiento que se incrementa llegando a las 42.103 unidades si se consideran las comunas de Santiago, Maipú, San Bernardo, Lo Espejo, Estación Central y Pedro Aguirre Cerda, colindantes a la comuna de Cerrillos, lo que representa el 27,2% del déficit habitacional total de la Región Metropolitana.
- c) Que, el Serviu Región Metropolitana, dispone de terrenos ubicados en el sector Ciudad Parque Bicentenario, en la comuna de Cerrillos, que, según los análisis realizados por ese servicio, cumplen con las condiciones óptimas para gestionar allí Proyectos de Integración Social en el marco del DS N° 19 (V. y U.), de 2016.
- d) Los correos electrónicos de fechas 1 y 8 de junio de 2020 que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de las Divisiones de Política Habitacional y Jurídica, respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

Resolución:

1. Autorízase al Serviu Región Metropolitana para aplicar el Programa de Integración Social y Territorial, normado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016, en los terrenos de su propiedad singularizados a continuación:

---

**CVE 1774992**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Lote	Rol SII	Superficie Bruta	Cabida Estimada	Dirección	Sector	Comuna
ML B8	901-137	6.913,51	259	Nueva Vía Parque Portal Poniente (ex calle 5)	Ciudad Parque Bicentenario	Cerrillos
V1 – B2	901-201	13.348,29	292	Av. Lo Errázuriz esq. Parque Portal Poniente	Ciudad Parque Bicentenario	Cerrillos
<b>Total</b>			<b>551</b>			

2. Autorízase a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana a efectuar un Llamado Regional a Concurso del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el DS N° 19 (V. y U.). de 2016, para la presentación de proyectos habitacionales a ejecutar en los terrenos singularizados en el resuelvo anterior.

3. Delégase en el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, la facultad que contempla el artículo 13° del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, de dictar la resolución con los proyectos seleccionados, de entre aquellos presentados al llamado que se autoriza en el Resuelvo 2. de la presente resolución, que resulten elegibles conforme a lo señalado en el artículo 12° del mismo Reglamento.

4. Los proyectos que se presenten al llamado que se autoriza por este acto deberán ser revisados, evaluados, aprobados y seleccionados de acuerdo a las condiciones, exigencias y requisitos establecidos en el referido DS N° 19, especialmente lo dispuesto en sus artículos 12° y 13°, y a aquellos adicionales que disponga el llamado.

5. La comisión evaluadora a la que se hace referencia en el artículo 12° precitado, deberá estar conformada de acuerdo a lo indicado en la letra a) del artículo 2° del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, considerando hasta dos funcionarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, nivel central.

6. La resolución que llame a presentación de Proyectos de Integración Social fijará, entre otros, el valor del terreno y la obligación del Serviu de transferirlo a la Entidad Desarrolladora cuyo proyecto resulte seleccionado, mediante una carta compromiso suscrita al efecto.

7. El monto estimado de recursos comprometido para el llamado que por la presente resolución se autoriza, asciende a 256.766.- Unidades de Fomento, que se imputarán a los recursos autorizados para el año 2020, del Programa de Integración Social y Territorial regulado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016.

Anótese, publíquese esta resolución en el Diario Oficial y archívese.- Felipe Ward Edwards, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.